

FECHA: 20/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RRGCK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/05/2021
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de las designaciones de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico Especial de los Certificados Bursátiles Serie A del Fideicomiso, efectuadas por el Administrador y los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, asimismo se aprueba la designación efectuada por la Asamblea, en el ejercicio del derecho que les corresponde, de conformidad con la Cláusula V Bis, Sección 5.2 Bis, Sección 5.2, inciso (a), sub-incisos (i), (ii) y (iii), y Cláusula IV Bis, Sección 4.3 Bis, inciso (a), sub-inciso (xii) y demás aplicables del Fideicomiso.

SEGUNDO. Se califica la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico Especial de los Certificados Bursátiles Serie A del Fideicomiso designados con el carácter de Miembros Independientes, atendiendo a las manifestaciones de que cumplen con los requisitos establecidos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en el Fideicomiso para ser considerados con dicho carácter, de conformidad con la Cláusula V Bis, Sección 5.2 Bis, Sección 5.2, inciso (a), sub-incisos (i), (ii) y (iii), y Cláusula IV Bis, Sección 4.3 Bis, inciso (a), sub-inciso (xii) y demás aplicables del Fideicomiso.

CUARTO. Se aprueba la contraprestación para los miembros del Comité Técnico Especial para la Serie A que sean Miembros Independientes respecto de las entidades o Personas en las que se hagan Inversiones, el Fideicomitente y el Administrador, en los términos y condiciones que fueron presentadas por el Administrador en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en la Cláusula V Bis, Sección 5.2 Bis, Sección 5.2, inciso (i) y demás aplicables del Fideicomiso; en el entendido, que dicha contraprestación será pagada en la parte proporcional que corresponda con recursos de los Certificados Bursátiles Serie A.

QUINTO. Se aprueba e instruye al Fiduciario para que lleve a cabo la contratación de los Seguros de Responsabilidad en favor de los miembros del Comité Técnico Especial de los Certificados Serie A, en los términos y condiciones que fueron presentadas por el Administrador en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en la Cláusula IV Bis, Sección 4.3 Bis, inciso (xv), y demás aplicables del Fideicomiso; en el entendido, que dicha contraprestación será pagada en la parte proporcional que corresponda con recursos de los Certificados Bursátiles Serie A.

SEXTO. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, así como los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables, sustancialmente en los términos y condiciones que fueron presentadas por el Administrador en la Asamblea, a efecto de disminuir el plazo del Periodo de Inversión de los Certificados Bursátiles Serie A, para que el mismo sea de 3 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial y, en su caso, demás modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, BMV y/o Indeval, en la medida en que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que a cada uno de ellos le corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios y/o convenientes para la debida implementación de las modificaciones aprobadas, incluyendo sin limitar la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables y de cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado, así como realizar todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV y/o Indeval, así como el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, en su caso, el canje y depósito del título de los Certificados Bursátiles, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

FECHA: 20/05/2021

SÉPTIMO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedá, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Xhunaxhi Verónica Velásquez González y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.